

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01-059

La Paz, 31 de Diciembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 2° del Decreto Supremo N° 29710 de fecha 17 de septiembre de 2008, modifica al Decreto Supremo N° 29230 de 15 de agosto de 2007, señala que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, como Empresa Pública, funcionará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural de acuerdo con el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009; cuya organización y funcionamiento se sujetará a la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.

Que el Decreto Supremo N°1450 de 31 de diciembre de 2012, en la Disposición Adicional Primera modifica el Artículo 3° (ACTIVIDADES) del Decreto Supremo N°29230 de 15 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N°29710 de 17 de septiembre de 2008.

Que el Decreto Supremo N°1694 de 14 de agosto de 2013, modifica el Decreto Supremo N°29230 de 15 de Agosto de 2007, modificado por los Decretos Supremos N°29710 de 17 de Septiembre de 2008 y N°1450 de 31 de Diciembre de 2012.

Que mediante Resolución Administrativa 02-011 de 09 de Julio de 2015, se aprueba el Procedimiento de Control de Documentos versión 8, mismo que establece que la aprobación de procedimientos se realiza mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Administrativa Financiera vio la necesidad de elaborar el "Procedimiento Aplicación de Recursos de la Subvención en Acopio de Granos y Otros" Versión 1, con el propósito de optimizar la programación, registro y ejecución de los recursos repuestos por el TGN a EMAPA por concepto de la subvención, en acopio de granos y otros.

Que mediante Informe Técnico EMAPA/GAF/UF/2015-249 de 29 de Diciembre de 2015, se expone que el propósito principal de este procedimiento es de que las responsabilidades, registros presupuestarios, contables, de tesorería y saldos en cuenta, se encuentren claramente establecidos, asimismo que defina los roles de cada Gerencia y/o Área que intervienen en esas tareas.

Que de la misma manera el precitado informe recomienda efectuar la aprobación del "Procedimiento Aplicación de Recursos de la Subvención en Acopio de Granos y Otros" Versión 1 mediante resolución expresa para su aplicación en la Institución, para ser difundido y aplicado en las unidades organizacionales y al personal involucrado.

Que el Informe Legal EMAPA/UAL/INF N°193 de 31 de Diciembre de 2015 concluye que la aprobación del "Procedimiento Aplicación de Recursos de la Subvención en Acopio





de Granos y Otros” Versión 1 de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, no contraviene ninguna norma jurídica en actual vigencia, por lo que se recomienda la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA en aplicación de las facultades conferidas por la normativa vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el “Procedimiento Aplicación de Recursos de la Subvención en Acopio de Granos y Otros” Versión 1 de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia General a través de la Unidad de Planificación y Proyectos queda encargada de la difusión, así mismo las Gerencias y/o Áreas que intervienen, de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, quedan encargadas de la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

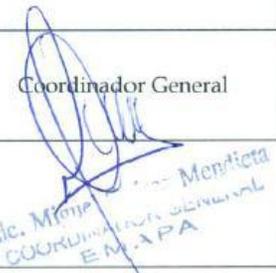
Ing. Avelino Flores Copa
GERENTE GENERAL
EMAPA



	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1



PROCEDIMIENTO APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS

	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Nombre:	Lic. Laura Virginia Miranda Dunn	Lic. Yamile Ibañez Flores	Lic. Miguel Quiroz Mendieta	Ing. Avelino Flores
Cargo:	Jefe Unidad de Unidad Financiera	Gerente Administrativo Financiero	Coordinador General	Gerente General
Firma:	 Lic. L. Virginia Miranda Dunn JEFE DE UNIDAD FINANCIERA EMAPA	 LIC. YAMILE IBÁÑEZ FLORES GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMAPA	 Lic. Miguel Quiroz Mendieta COORDINADOR GENERAL EMAPA	 Ing. Avelino Flores Copa GERENTE GENERAL EMAPA
Fecha:		28-12-15		

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE.....	1
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (MARCO LEGAL).....	1
3.1. Decreto Supremo 255 del 19 de agosto de 2009.....	1
3.2. Decreto Supremo N° 326 de 9 de octubre de 2009.....	2
3.3. Decreto Supremo N° 1694 de 14 de agosto de 2013.....	2
3.4. Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.....	2
3.5 Ley Financiera para cada gestión, que aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE del sector público.....	3
3.6 Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013.....	3
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
4.1. Definición.....	3
4.1.1. Campaña Agrícola.....	3
4.1.2. Cuenta Corriente Fiscal.....	3
4.1.3. Cuenta Única del Tesoro.....	3
4.1.4. C-21.....	3
4.1.5. C-31.....	4
4.1.6. Entidad Bancaria Pública.....	4
4.1.7. Estructura Programática/Categoría Programática.....	4
4.1.8. Devengado de Recursos.....	4
4.1.9. Libreta.....	4
4.1.10. Partida Presupuestaria.....	4
4.1.11. Subvención.....	5
4.1.12. Productores Agrícolas Beneficiarios.....	5
4.2. Abreviaturas.....	5
5. RESPONSABLES.....	5
5.1. Gerencia General.....	5
5.2 Gerencia de Acopio y Transformación.....	6
5.3. Gerencia Administrativa y Financiera (GAF).....	6
5.4. Gerencia de Comercialización.....	6
5.5. Unidad de Acopio y Transformación.....	6
5.6. Unidad de Costos.....	6
5.7. Unidad Financiera (UF).....	6
5.8. Unidad de Cartera (UC).....	7
5.9 Unidad de Asesoría Legal (UAL).....	7
5.10. Unidad de Planificación.....	7
6. PROCEDIMIENTO.....	8
6.1. Determinación del Cálculo de la Subvención.....	8
6.2. Registro Presupuestario y Contable de la cuenta por cobrar al TGN por concepto de Subvención.....	9
6.3. Registro del Plan Anual de Caja (PAC) y Ejecución Presupuestaria de Gastos para el cobro de la Subvención al TGN.....	9
6.4. Pagos y Registros Contables por el Acopio de Producción Agrícola con Recursos Repuestos por el TGN por concepto de la Subvención.....	10
6.5. Otro tipo de Pagos con recursos de la Fte 41.....	11
6.6. Análisis. Conciliación, registro contable y uso del saldo final en la cuenta 1-3094153.....	12
7. REGISTROS.....	13
8. ANEXOS.....	13
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	13

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

1. OBJETIVO.

Establecer la operativa y los responsables que llevan a cabo la aplicación de los recursos provenientes de la reposición que el Tesoro General de la Nación debe realizar a EMAPA por concepto de la subvención, determinada en una pasada gestión, los cuales son utilizados en el pago por el acopio de granos en Oriente y Occidente según lo programado por la Gerencia de Acopio y Transformación y en función a solicitudes de pago de la Unidad de Cartera.

Programar recursos que se ejecuten para otros gastos emergentes del acopio, de acuerdo a la necesidad de la empresa.

2. ALCANCE.

El presente documento es de aplicación para las Gerencias, Unidades y/o Areas, que intervienen en la coordinación, programación, registro y ejecución de los recursos emergentes de la subvención.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (MARCO LEGAL).

El marco legal que norma la política de subvención aplicada por EMAPA así como la determinación del monto de ésta a través de la Unidad de Costos y reposición a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se encuentra establecido en:

3.1. Decreto Supremo 255 del 19 de agosto de 2009.

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la política de subvención a la producción y comercialización de productos agropecuarios y sus derivados, a precio justo, a ser implementada a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA.

Artículo 5°.- (Responsabilidades) La aplicación de la Política de subvención a la producción y comercialización de productos agropecuarios y sus derivados, a precio justo, será responsabilidad de las siguientes entidades:

- A. El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, a través del Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, emitirá un informe que establezca los precios establecidos en centro de acopio, al inicio y al cierre del periodo de acopio.
- B. EMAPA remitirá mensualmente a los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural, y Economía y Finanzas Públicas, el reporte del movimiento financiero de la subvención.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 1 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

C. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas repondrá el monto de la subvención efectuada por EMAPA, con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación, de acuerdo a los reportes del movimiento financiero de la subvención, a disponibilidad de recursos del Tesoro General de la Nación y en base a los plazos acordados entre ambas instituciones.

3.2. Decreto Supremo N° 326 de 9 de octubre de 2009.

Que modifica el inciso c) del Art.4 del D.S 255 relacionado con el cálculo del precio de comercialización

3.3. Decreto Supremo N° 1694 de 14 de agosto de 2013

Que en su Artículo 3º incorpora una Disposición Adicional Única en el D.S. 255 que con el fin de incentivar la producción de trigo en el país, EMAPA podrá acopiar este producto pagando hasta un 20% por encima de los precios establecidos en centro de acopio o su equivalente

3.4. Ley No.1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.

Los Sistemas de la Ley 1178 vigentes para las Empresas Públicas aplicados a través de un sistema informático de uso obligatorio para el Sector Público.

Artículo 8º.- El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales:

Las entidades gubernamentales que cuenten con recursos provenientes de tributación, aportes a la seguridad social y otros aportes, regalías o transferencias de los tesoros del Estado, sujetarán sus gastos totales a la disponibilidad de sus recursos, a las condiciones del financiamiento debidamente contraído y a los límites legales presupuestarios, no pudiendo transferir gastos de inversión a funcionamiento.

Artículo 11º.- El Sistema de Tesorería y Crédito Público manejará los ingresos, el financiamiento o crédito público y programará los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el presupuesto de gastos.

Artículo 12º.- El Sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 2 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

3.5 Ley Financial para cada gestión, que aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público.

El cobro al TGN por la reposición que debe efectivizar a la empresa, se realizará en el marco del presupuesto vigente y la Cuenta Única del Tesoro, Libreta Recursos Ordinarios del Tesoro:

3.6 Decreto Supremo N° 1841 de 18 de diciembre de 2013.

Artículo 30°.- (Conciliación de la Cuenta Única del Tesoro)

Parágrafo III. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, efectuará la conciliación bancaria de las operaciones del TGN.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

4.1. Definición.

4.1.1. Campaña Agrícola.

Periodo de intervención de EMAPA que involucra todo el proceso productivo del cultivo, la misma que se inicia con la Reunión Interna de Planificación de la Campaña Agrícola y culmina con el cierre de la campaña agrícola.

4.1.2. Cuenta Corriente Fiscal.

Cuenta administrada por una entidad Pública del nivel Central del Estado, cuya habilitación en la Entidad Bancaria Pública, es autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

4.1.3. Cuenta Única del Tesoro.

Es una cuenta habilitada en el Banco Central de Bolivia y es una estructura unificada de **libretas** en las que se centralizan los recursos de la Administración Pública del nivel central de Estado, la CUT permitirá al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público la utilización óptima de los recursos de efectivo, bajo el principio de unicidad de caja, supervisión, control y cobertura.

4.1.4. C-21.

Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Recursos registrado en el sistema para ejecutar el presupuesto de recursos en el rubro que corresponda.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 3 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

4.1.5. C-31.

Comprobante de Ejecución Presupuestaria de Gastos registrado en el sistema para ejecutar el presupuesto asignado en cada estructura programática y partida presupuestaria.

4.1.6. Entidad Bancaria Pública.

Se refiere al Banco Unión S.A.

4.1.7. Estructura Programática/Categoría Programática.

Numeración asignada a la estructuración del presupuesto, relacionada con un objetivo de gestión en el Programa Operativo Anual.

4.1.8. Devengado de Recursos.

De acuerdo a la Norma Básica de Contabilidad Integrada, se considera devengado de recursos al registro del derecho de cobro a terceros, por venta de bienes, servicios y otros, y debe identificar objetivamente:

- a) Al deudor o contribuyente que para este caso es el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas;
- b) Establecer el importe a cobrar, el cual es establecido al finalizar la gestión por la Unidad de Costos;
- c) Contar con respaldo legal del derecho de cobro, el cual se encuentra respaldado por el D.S.255;
- d) indicar medio de percepción, que para este caso es la percepción de la subvención mediante la inscripción presupuestaria en la fuente de financiamiento 41 y a través de la ejecución de gastos con la libreta del TGN en la CUT).

4.1.9. Libreta.

Componente de la estructura unificada de la CUT, para el presente procedimiento, se refiere a la libreta 00099021001- TGN-RECURSOS ORDINARIOS administrada por el Tesoro General de la Nación.

4.1.10. Partida Presupuestaria.

Objeto del gasto a la que se le asigna un presupuesto relacionado con los objetivos y POA y es un componente de la Estructura Programática

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 4 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

4.1.11. Subvención.

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá como subvención al recurso proveniente del Tesoro General de la Nación que deberá reponer a EMAPA, como producto de la aplicación de la política de subvención a la producción y comercialización de productos agropecuarios y sus derivados, a precio justo, implementado por la empresa en una gestión pasada, y se encuentra inscrita en el presupuesto de cada gestión vigente, con Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias del TGN y Organismo Financiador 111.

4.1.12. Productores Agrícolas Beneficiarios.

Personas naturales asociadas en organizaciones de productores que participan en los programas apoyados por EMAPA.

4.2. Abreviaturas.

EMAPA: Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos.

GG: Gerencia General.

GAF: Gerencia Administrativa Financiera.

GAT: Gerencia de Acopio y Transformación.

UF: Unidad Financiera

UC: Unidad de Cartera

AI: Asesoría Legal

CUT: Cuenta Única del Tesoro

POA: Programa Operativo Anual.

PAC: Plan Anual de Caja.

5. RESPONSABLES.

5.1. Gerencia General.

En casos excepcionales o que requieran de una decisión producto de la aplicación del presente procedimiento, la Gerencia Administrativa Financiera podrá acudir a esa instancia previo informe y consultas necesarias a todos los involucrados.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 5 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

5.2 Gerencia de Acopio y Transformación.

Responsable de la programación y determinación de acopio de la producción agrícola de los programas (Arroz, Maíz, Trigo u otros granos), tanto en Oriente como en Occidente de acuerdo a la Programación Operativa Anual (POA) y RE-SABS garantizando el cumplimiento de las metas trazadas o reprogramándolas según sea el caso, pudiendo también programar el uso de los recursos de la subvención en otros gastos corrientes inherentes a acopio u otros granos que se definan en función a las necesidades y liquidez de la empresa, asimismo, esos datos deben ser remitidos mediante Comunicación Interna a la Gerencia Administrativa Financiera, para la elaboración del Plan Anual de Caja (PAC).

5.3. Gerencia Administrativa y Financiera (GAF).

Responsable de programar el PAC, para que el TGN realice la reposición en un 100% por concepto de subvención y de la planificación del uso de estos recursos basados en los requerimientos de la GAT, los cuales serán utilizados tanto en acopio de grano en función a las necesidades de Acopio de materia prima, como los pagos de servicios prestados relacionados al acopio de producción agrícola (almacenaje, transporte, molienda, etc).

5.4. Gerencia de Comercialización.

Responsable de brindar información a la Unidad de Costos para determinar el monto de la subvención a la comercialización de productos.

5.5. Unidad de Acopio y Transformación.

Responsable de solicitar el pago a la Unidad de Cartera, por la compra de grano, en Oriente y Occidente remitiendo las boletas de acopio e informes correspondientes.

Coordinar con la GAF que servicios y compras relacionados con las operaciones de acopio pueden ser pagados con recursos de la subvención.

5.6. Unidad de Costos.

Responsable de la determinación del valor definitivo de la Subvención al finalizar la gestión y la remisión del informe respectivo para el registro contable de dicho valor en calidad de Devengado de Recursos (Cuenta por Cobrar al TGN).

5.7. Unidad Financiera (UF)

Responsable del seguimiento, registro contable y el cobro al TGN del valor total de la subvención determinada en la pasada gestión e inscrita presupuestariamente en la gestión fiscal vigente.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 6 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

Es responsable de ejecutar los pagos a pequeños y medianos productores, solicitados mediante Comunicación Interna por la Unidad de Cartera; y grandes productores así como otros gastos a requerimiento de la GAT.

5.8. Unidad de Cartera (UC)

Responsable de solicitar mediante Comunicación Interna, a la Unidad Financiera, el pago enumerado a pequeños y medianos productores por el acopio de su producción en las diferentes campañas y programas de las diferentes regionales., con recursos cobrados al TGN por la subvención.

5.9 Unidad de Asesoría Legal (UAL).

Responsable de emitir informes, resoluciones administrativas, cuando corresponda.

5.10. Unidad de Planificación.

Responsable de modificar el POA según corresponda, en caso de que las metas de acopio sean modificadas.



Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmc	Fecha: 28/12/15	Página 7 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

6. PROCEDIMIENTO.

6.1. Determinación del Cálculo de la Subvención.

Nº	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	En función a la fecha en que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas solicite elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente gestión, se determina de manera preliminar el monto a ser inscrito en el presupuesto, por concepto de la subvención a ser repuesta por el TGN	Unidad de Costos	Anteproyecto de Presupuesto	Nota de Remisión	<p>El importe determinado de manera preliminar conformará el Anteproyecto de Presupuesto el cual es enviado al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dentro de los plazos establecidos y su inscripción presupuestaria se realiza de la siguiente manera.</p> <p>1) Por el lado del Recurso se inscribe en el Rubro 19211 Fte 41 Organismo Financiador 111.</p> <p>2) Por el lado del Gasto se inscribe en el Programa 12 - Acopio y Transformación de Producción Agrícola en las Actividades 1 (ARROZ), Act. 2 (TRIGO), Act. 3 (MAIZ) partida 313 - Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales</p>
2	Al finalizar el ejercicio fiscal con corte al 31 de diciembre, se realiza el análisis y revisión de todos los gastos que conformarán el cálculo definitivo para determinar la subvención tanto para la compra como en la comercialización de producción agrícola.	Unidad de Costos		Informe Técnico	<p>La política de subvención implementada por EMAPA Según D.S. 255, D.S.326 y D.S. 1694, está definida como el pago adicional a un proveedor en el caso del acopio, provocando un incentivo a este sector en la producción de granos.</p> <p>En este sentido el diferencial del precio de mercado con relación al precio pagado por el producto (grano) es el valor de la subvención que deberá reponer el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a la Empresa, en el entendido de que EMAPA es el brazo operativo de las políticas establecidas por el Gobierno del Estado Plurinacional.</p> <p>De la misma manera, la subvención en la comercialización de productos se origina entre el precio al que se comercializa un producto y el costo real de éste último. En ese contexto, se cuantifica y determina el monto de la subvención</p>
3	Remisión del Informe Técnico a la Gerencia Administrativa Financiera	Unidad de Costos	Informe Técnico	Hoja de Ruta	El informe Técnico se remitirá a la GAF mediante hoja de ruta el cual contendrá el monto definitivo determinado por concepto de subvención tanto a la compra como a la comercialización de producción agrícola de manera pormenorizada para cada uno de los programas vigentes (ARROZ, MAIZ, TRIGO u Otros).

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 8 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

6.2. Registro Presupuestario y Contable de la cuenta por cobrar al TGN por concepto de Subvención.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Recepción del Informe Técnico de la Unidad de Costos e Instrucción de la GAF a la Unidad Financiera para la acción que corresponda	Gerencia Administrativa Financiera	Informe Técnico	Hoja de Ruta	La Unidad Financiera tomará conocimiento del Informe Técnico e instruirá al Área de Contabilidad registrar los comprobantes C-21 en instancia DEVENGADO antes del cierre del ejercicio fiscal
2	Registro de los comprobantes C-21 de Ejecución Presupuestaria de Ingresos en el sistema, hasta instancia DEVENGADO al concluir la gestión	Área de Contabilidad	Hoja de Ruta	Comprobantes de Ingresos (C-21)	Los comprobantes de Ingresos registrados en el sistema con el Rubro 19211 - Por subsidios o subvenciones con la Fuente de Financiamiento 41 - Transferencias TGN, afectarán al Estado de Resultados en la cuenta contable 572 - Transferencias Corrientes Recibidas del Sector Público Financiero y como contra-cuenta la 11310 - Cuentas a Cobrar a Corto Plazo en el Balance General de la Empresa.
3	Se analiza si existen diferencias entre el monto inscrito en el presupuesto aprobado mediante Ley Financiera, en la gestión vigente (producto del Anteproyecto remitido al MEyFP), con el monto definitivo establecido al cierre de la pasada gestión por concepto de subvención.	Unidad Financiera	Informe Técnico	Nota Remitida al MEyFP	En caso de existir diferencias se seguirán las siguientes acciones: 1) Si el importe inscrito en el presupuesto vigente es inferior al monto definitivo, se tramitará mediante resolución administrativa ante el MEyFP, incrementar el presupuesto por la diferencia entre ambos. 2) Si el importe inscrito en el presupuesto vigente es superior al monto definitivo, se informará al MEyFP y se cobrará al TGN solo hasta el límite del monto total establecido por subvención, en la pasada gestión.
4	Conversión de los comprobantes c-21 devengados, a la siguiente gestión.	Unidad Financiera Contabilidad	Comprobantes de Ingresos (C-21)	Nota Remitida al MEyFP	Se solicita la conversión de los comprobantes c-21 para que a medida que se registran los gastos con Fte. 41 se registra la percepción de recursos debido a que el TGN con su libreta 00099021001 financia con sus propios fondos esos gastos.

6.3. Registro del Plan Anual de Caja (PAC) y Ejecución Presupuestaria de Gastos para el cobro de la Subvención al TGN.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	La Gerencia de Acopio y Transformación, proporciona datos para la elaboración del Plan Anual de Caja	Gerencia de Acopio y Transformación	POA	Comunicación Interna Hoja de Ruta	La GAT en función al POA, proporcionará a la GAF a través de una Comunicación Interna los montos mensuales (de Enero a Diciembre) a ser requeridos para efectuar pagos por el acopio de producción agrícola - ARROZ, MAIZ, TRIGO y otros granos así como otros gastos que sean necesarios para las actividades de acopio y transformación.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 9 de 13
-------------------------------------	-----------------	----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
2	En base a la información proporcionada por la GAT, se elabora y registra en el sistema el Plan Anual de Caja (PAC)	Unidad Financiera Tesorería	Informe Técnico Hoja de Ruta	PAC	El presupuesto vigente de gastos, con recursos de la subvención (Fte 41) son programados en el PAC, para su cobro al TGN teniendo relación con el monto requerido por la GAT, puesto que con esos recursos se cubrirán los pagos del acopio de producción agrícola. El PAC es enviado mediante sistemas para la aprobación del Tesoro General de la Nación.
3	El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba y distribuye el PAC de manera mensual y de acuerdo a su disponibilidad en señal de aceptación de la ejecución	Unidad Financiera	PAC	Informe Técnico Certificación Presupuestaria Nota Remitida al MEyFP	La Unidad Financiera elabora un informe mensual para ejecutar el presupuesto de gastos en el programa 12 y sus actividades (ARROZ, MAIZ, TRIGO) evaluando en qué medida se requerirán recursos para atender los pagos de acopio e imputar presupuestariamente a la actividad relacionada con ese grano, adicionalmente solicitará su certificación presupuestaria. El comprobante C-31 de gastos es registrado afectando la libreta de la CUT 000990201001 del TGN en favor de la cuenta fiscal 1-3094153 EMAPA-APOYO A LA PRODUCCION AGRICOLA y se remite nota al MEyFP para su priorización de pagos.

6.4. Pagos y Registros Contables por el Acopio de Producción Agrícola con Recursos Repuestos por el TGN por concepto de la Subvención.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Aplicación del procedimiento definido en la RE-SABS (Punto B.3 CONTRATACION DIRECTA PARA EL ACOPIO Y LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMAY todos sus incisos) de cumplimiento de la GAT y Unidad de Cartera para la solicitud de pagos a pequeños, medianos y grandes productores	Unidad de Cartera	RESABS	Comunicación Interna Hoja de Ruta	Comunicación Interna remitida a la Gerencia Administrativa Financiera enumerando los pagos de acuerdo a cada campaña agrícola y regional, adjuntado una planilla con información de la cuenta bancaria del beneficiario e importe, los cuales deberán estar agrupados por importes menores a 50,000 y mayores a esta cifra. Por otro lado, el Área de Cartera podrá inscribir a los beneficiarios y sus cuentas bancarias en el SIGEP
		Gerencia de Acopio y Transformación	RESABS	Comunicación Interna Hoja de Ruta	Comunicación Interna remitida a la Gerencia Administrativa Financiera solicitando pagos a grandes productores no beneficiarios adjuntando para el efecto documentación requerida según RE-SAB'S, POA, PAC y certificación presupuestaria que podrá emitirse de dos formas 1) Si el beneficiario está inscrito en el SIGEP la certificación presupuestaria será emitida mencionando el programa, actividad y partida presupuestaria 2) Si el beneficiario justifica para que su pago sea mediante cheque, la certificación presupuestaria será con SALDO EN CUENTA.
		Gerencia de Acopio y Transformación	RESABS	Comunicación Interna Hoja de Ruta	Comunicación Interna remitida a la Gerencia Administrativa Financiera solicitando desembolsos por Regional y Municipios o asociaciones, enumerando los pagos por el acopio en Occidente por un total máximo de Bs 500,000.-, sujeto a rendición de los fondos proporcionados.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd

Fecha: 28/12/15

Página 10 de 13

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
2	La GAF derivará a la Unidad Financiera con la instrucción en la Hoja de Ruta para su registro correspondiente, las Comunicaciones Internas remitidas por la Unidad de Cartera y GAT descritas en punto 1 anterior.	Unidad Financiera	Comunicaciones Internas Hoja de Ruta		La Unidad Financiera evaluará la solicitud de la Unidad de Cartera o de la Gerencia de Acopio y Transformación y en función a los montos cobrado al TGN mensualmente, así como el saldo existente en la cuenta, adoptará los siguientes criterios para el pago:
				Cheques	1) Analizará el saldo en la cuenta corriente fiscal 1-3094153 EMAPA-APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA y efectuará los pagos solicitados en el punto 1 girando cheques en favor de las cuentas corrientes fiscales de los beneficiarios
				C-31	2) Analizará la pertinencia de pagar mediante SIGEP a beneficiario final para lo cual deberán estar inscritos en el sistema
				Cheques	3) Girará cheques de la cuenta 1-3094153 en favor del personal de las Regionales en occidente para que puedan adquirir granos en el interior, sujetos a rendición.
				Cheque	4) En caso de existir retenciones por pagar a impuestos nacionales, estas serán afectadas de la cuenta 1-3094153
3	Una vez realizados los pagos por el acopio, la Unidad de Cartera remite el Informe de Acopio a la GAF para su registro contable.	Unidad de Cartera	Hoja de Ruta Comunicación Interna	CONA	La GAF instruye a la UF y ésta a su vez al Area Contable, efectuar los registros contables correspondientes que consisten en voltear el asiento contable automático generado afectando las cuentas (gastos a banco) a través de los comprobantes C-31's descritos en el inciso 3 del punto 6.3 para registrar manualmente el asiento CONA afectando a la cuenta contable 11510 - Inventario de Materiales y Suministros contra Gastos.

6.5. Otro tipo de Pagos con recursos de la Fte 41.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	En base a una evaluación previa que será coordinada con la Unidad Financiera, la Gerencia de Acopio y Transformación, podrá solicitar utilizar recursos de la subvención para efectuar otro tipo de gastos	Gerencia de Acopio y Transformación y Gerencia Administrativa Financiera			Para ejecutar presupuestariamente otros gastos emergentes del acopio como (Transporte, almacenaje, molienda u otros) con la fuente 41, se realizarán los siguientes pasos:
			Informe Técnico	Modificación Presupuestaria	1) La GAT coordinará con la GAF que servicios se requieren pagar con estos recursos, en consecuencia solicitará a la GAF mediante Informe Técnico, una modificación presupuestaria y elaborará el proceso de contratación correspondiente adecuándose a lo establecido en la RESABS
			Proceso de Contratación	C-31	2) La Unidad Financiera elaborará el comprobante C-31 de Ejecución Presupuestaria de Gastos con pago a beneficiario final con Fte 41 - Transferencias TGN libreta 00099021001

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 11 de 13
-------------------------------------	-----------------	-----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
2	Para el caso descrito en el punto 1 de párrafo anterior, la Unidad Financiera Proporcionara información e instruirá al Área Contable los registros correspondientes.	Unidad Financiera - Área de Contabilidad	Detalle de Pagos	C-21 en Instancia Percibido	La Unidad Financiera proporcionará al Área Contable el detalle de pagos diferentes al acopio para que en la misma magnitud sean registradas la percepción de recursos de los ingresos devengados en la pasada gestión.

6.6. Análisis. Conciliación, registro contable y uso del saldo final en la cuenta 1-3094153.

N°	Actividad	Responsable	Documento de Referencia	Registro	Descripción
1	Al cierre de cada gestión se efectuara la conciliación del saldo definitivo que queda en la cuenta 1-3094153 producto de la reposición efectuada por el TGN en un 100% por concepto del cobro de la subvención la cual fue aplicada, en diferentes pagos por el acopio de producción agrícola a lo largo de toda la gestión vigente	Unidad Financiera Área de Contabilidad	Planilla Excel	CONA	<p>La Unidad Financiera efectuará una conciliación pormenorizada conjuntamente el Área de Contabilidad para determinar el monto sobrante en la cuenta 1-3094153 luego de todos los pagos efectuados para la compra de granos (Arroz, Maíz, Trigo u otros granos) llevando para el efecto un registro adicional en formato Excel que permite establecer dichos saldos sobrantes al concluir el ejercicio fiscal estableciendo los siguientes registros:</p> <p>1) El saldo en la cuenta fiscal por cada una de las actividades ejecutadas presupuestariamente en (Arroz, Maíz o Trigo u otros granos).</p> <p>2) Volteo de los asientos generados automáticamente por el registro de los comprobantes C-31 de cada grano, utilizando la cuenta contable 11620 - Bienes en Tránsito considerando que ya se ha ejecutado presupuestariamente el gasto, pero aun no ingresaron a nuestros almacenes los bienes que se espera recibir dentro de los próximos doce meses (concepto de la cuenta bienes en tránsito obtenido del Manual de Contabilidad Integrada).</p> <p>3) Es decir que los saldos existentes en la cuenta 1-3094153, serán utilizados en el acopio a realizarse en los primeros meses de la siguiente gestión dando continuidad a la campaña verano que abarca dos gestiones, por tanto se volteará en la siguiente gestión la cuenta "bienes en tránsito" y se aplicará la cuenta 11520 - Inventario de Productos con el auxiliar contable correspondiente.</p>

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmd	Fecha: 28/12/15	Página 12 de 13
-------------------------------------	-----------------	-----------------

	PROCEDIMIENTO	E-EMP/UF/P/560
	APLICACIÓN DE RECURSOS DE LA SUBVENCIÓN, EN ACOPIO DE GRANOS Y OTROS	Versión 1

7. REGISTROS.

- 📁 Nota de Remisión.
- 📁 Informe Técnico.
- 📁 Comunicación Interna.
- 📁 Hoja de Ruta.
- 📁 Comprobantes de Ingresos (C-21).
- 📁 Nota de Remisión.
- 📁 PAC
- 📁 Certificación Presupuestaria.
- 📁 Cheques.
- 📁 Modificación Presupuestaria.
- 📁 CONA
- 📁 Comprobantes de Gastos C-31.
- 📁 Informes de Subvención.

8. ANEXOS.

No aplica a ésta versión.

9. CONTROL DE CAMBIOS.

REVISIÓN	FECHA	CAMBIO EFECTUADO
		No aplica a ésta versión.

Elaborado por: EMAPA/GAF/UF/YIF-vmc	Fecha: 28/12/15	Página 13 de 13
-------------------------------------	-----------------	-----------------

NO VALIDO PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

